



Universidad Distrital  
Francisco José de Caldas

IE-0022

SC- 3554 -2023

**PRORROGA DE LA ORDEN DE COMPRA No. 1838 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS Y COMERCIALIZADORA CYMA SAS.**

Entre los suscritos, de una parte, ANGELA PARRADO ROSSELLI, mayor de edad vecino(a) de esta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 52622477 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en calidad de DIRECTOR CENTRO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO CIENTIFICO según Resolución de Rectoría Nro. 317 (3 de diciembre de 2021), ente Universitario autónomo de conformidad con la Ley 30 de 1992, debidamente autorizado para contratar según Acuerdo 003 de 2015, Resolución Reglamentaria No. 262 de 2015, Resolución 107 del 20 de abril de 2018, Resolución 008 del 13 de enero de 2021, Resolución 014 de 2023 y Resolución 045 de 2023, quien en lo sucesivo se denominará LA UNIVERSIDAD, con NIT 899999230-7 y ERNESTO CUBILLOS LOPEZ, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 5937500 expedida en Lérica, quien actúa en nombre y representación legal en calidad de GERENTE de COMERCIALIZADORA CYMA SAS con NIT 900523310-8, en adelante EL CONTRATISTA, hemos convenido prorrogar la Orden de Compra No. 1838 de 2022, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el 15 de diciembre de 2022, **LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS** y **EL CONTRATISTA** suscribieron la Orden de Compra No.1838-2022, cuyo objeto consiste en “*LA COMPRA DE ELEMENTOS DE LABORATORIO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACION "OBTENCION Y CARACTERIZACION DE PEPTIDOS CON ACTIVIDAD BIOLOGICA DERIVADOS DE PRODUCTOS NATURALES VEGETALES"*”, de acuerdo con la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, documentos que forman parte integral del presente contrato y serán leídos e interpretados en forma conjunta con el mismo.
2. Que, de conformidad con lo estipulado en la duración del contrato, el plazo de ejecución de éste se acordó por el termino de **DOS (2) MESES**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, lo cual, tuvo lugar el 22 de diciembre de 2022.
3. Que según lo estipulado en la Orden de Compra No. 1838 de 2022, el valor inicial del mismo asciende a la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$ 2.871.411 M/CTE.)**
4. Que mediante formato de adición y prórroga, la Supervisora Marisol Ocampo Cifuentes junto con el representante legal de la empresa **COMERCIALIZADORA CYMA SAS**, solicitan efectuar una prórroga por un plazo de **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS MAS A LA ORDEN DE COMPRA NO. 1838 DE 2022**, con la siguiente justificación:
  - a. **COMERCIALIZADORA CYMA SAS** desde la fecha de firma del acta de inicio hasta el 23/01/2023 en adelantar toda la gestión logística necesaria para encontrar en el mercado local algunos de los ítems de importación, pero ante la respuesta negativa de nuestros proveedores debemos seguir el curso ya iniciado desde el mes de diciembre para que llegue la respectiva importación.
  - b. Que desafortunadamente tanto a nivel nacional como internacional las festividades de fin de año y vacaciones colectivas de nuestros proveedores se reflejan en la demora de cumplir dentro del tiempo contractual la ejecución a entera satisfacción de la Universidad el compromiso adquirido.
5. Que, en el mismo formato de “adición y prórroga”, La supervisora considera que es aceptable la prórroga por **cuarenta y cinco (45) días más** a la Orden de Compra No. 1838 de 2022, con lo cual, la nueva fecha de terminación del contrato queda establecida para el día **6 de abril de 2023**.
6. Que hasta el día 20 del mes de febrero del año 2023, el contrato presentaba un avance físico ejecutado del 0% contra un avance físico programado del 100%.
7. Que hasta el día 20 del mes de febrero del año 2023, al contrato no se le ha realizado ningún pago quedando pendiente el 0% por pagar.
8. Que en virtud de lo consagrado en el Artículo 86 de la Resolución 262 del 2 junio de 2015 según el cual, establece el “PROCEDIMIENTO PARA ADICION, PRORROGA Y MODIFICACION DEL CONTRATO.” .... Cuando en la Ejecución del Contrato se requiera Adición del Valor, Modificación o Prórroga del Plazo, el Interventor o supervisor a cuyo cargo se encuentra la Ejecución del contrato, debe enviar al ordenador del Gasto, la respectiva solicitud debidamente justificada con las razones en virtud de las cuales debe modificarse, adicionarse o prorrogarse el Contrato, acompañada de la solicitud que para tal fin formule el contratista...” la presente prórroga se ajusta a lo allí estipulado.



Universidad Distrital  
Francisco José de Caldas

9. Con fundamento en las anteriores consideraciones hemos convenido prorrogar la Orden de Compra No. 1838 de 2022, que se regirá por el Acuerdo 003 de 2015, Resolución 262 del 2 de junio de 2015 y 013 de 2020, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA: Modificar la CLAUSULA 5 – Plazo.** Prorrogar por **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS MAS** el tiempo de ejecución de la Orden de Compra OC- 1838 de 2022, por lo que el plazo total de la Orden de Compra será de **TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**, finalizando su ejecución el próximo 6 de abril de 2023.

**CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA** se compromete con **LA UNIVERSIDAD** a tramitar ante la compañía Aseguradora la ampliación del tiempo de la garantía en los mismos porcentajes señalados en la Orden de Compra SC-1838-2022 para cada uno de tales amparos, obligación que debe cumplir a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción.

**CLAUSULA TERCERA:** Las cláusulas y condiciones no modificadas por el presente instrumento continúanvigentes en los términos del contrato primigenio.

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones. Para constancia, se firma en Bogotá,D.C., a los **veintiún (21) días del mes de febrero del año 2023**.

5937500- Ernesto Cubillos López  
Contratista –  
Comercializadora Cyma Sas

52622477- Angela Parrado Rosselli  
Ordenador Gasto  
Directora Del CIDC